



MEMORIAL

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—4.ª Seccion.—2.º Negociado.—Circular núm. 73.—El Excmo. Sr. Secretario del Ministerio de la Guerra en Real orden del 23 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Hallándose las diferentes clases del Ejército del Norte imposibilitadas de que sus familias perciban las cuotas que aquellas les tienen asignadas, por efecto de suspension de algunas dependencias del Giro mútuo del Tesoro; con motivo de las actuales circunstancias y deseando obviar los obstáculos que se ofrecen para que los beneméritos militares que con tanta abnegacion y entusiasmo defienden los intereses del país encuentren medios de responder á una necesidad tanto mas digna de atencion quanto que no puede ser satisfecha de otro modo por falta de giro en el comercio, se ha significado al Director general del Tesoro público la conveniencia de que se restablezca el servicio en las dependencias que en el estado adjunto se detallan; pero como por efecto de la movilidad de las tropas y circunstancias de la calidad dificiles de proveer es muy posible que en muchos pueblos no sea dable cumplir el lleno del propósito de S. M., es al mismo tiempo su voluntad que V. E., con el celo que le distingue, expida las órdenes que juzgue más oportunas para

que en los puntos en que tal suceda, admitan las cajas de los cuerpos las sumas que las diferentes clases de dicho Ejército deseen girar á sus familias, cuyas cantidades pueden ser abonadas por la de esa Direccion General ó en la forma que V. E. considere más conveniente. —De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que traslado á V... para su cumplimiento, previéndole remita relaciones nominales duplicadas de las cantidades que giren á sus familias, con expresion de las personas que deben percibir las y encargándole se procure tener existencias suficientes en la caja de esta Direccion para poder satisfacerlas, á cuyo fin girará V. con anticipacion el importe total de una consignacion mensual de dichas relaciones además de los dos mil reales que ha de tener cada batallon de saldo á favor.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1875.
CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—3.^a Seccion.—3.^{er} Negociado.—Circular núm. 74.—Ha llamado mi atencion la paralización que sufren los expedientes mandados formar en los cuerpos del arma, de aquellos individuos que por creerse comprendidos en el Decreto de 27 de Abril de 1870, solicitan ellos ó sus familias la exencion del servicio militar.—Esta detencion prueba que los Fiscales encargados de su formacion no reclamen como deben los documentos necesarios al efecto.

Con el fin de evitar estas dilaciones, los Jefes de los Cuerpos exigirán la mas estrecha responsabilidad á los Fiscales nombrados para la formacion de los expedientes indicados, con objeto de que sean terminados lo antes posible, dánome cuenta el dia 30 de cada mes del estrdo en que se encuentran.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Febrero de 1875.
—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—1.^a Seccion.—1.^{er} Negociado.—Circular número 75.—Por Real orden de 29 de Enero último, han sido destinados á los cuerpos que se designan los Comandantes comprendidos en la siguiente relacion.—En su consecuencia y cumplimiento los Jefes principales de los mismos procederán al alta y baja respectiva de los interesados en la revista del presente mes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Febrero de 1875.—
CEBALLOS.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Comandante ascendido por mérito de guerra, procedente del Reg. de Cantabria, núm. 39 . . .	D. Manuel Tapiz y Contreras. . .	Al Bon. Rva. núm. 16.
Idem id. Zamora núm. 8. . .	» Damian García Gomez. . .	Al primer Bon. Reg. Málaga, 40.
Idem id. del mismo id. . .	» Tadeo García Cañedo. . .	Idem id Sevilla, núm. 33.
Idem id. de Zaragoza, 12. . .	» Ignacio Armendariz Saraseta. . .	Idem id. del de Zamora, núm. 8.
Idem id. Sevilla, núm. 33. . .	» Cesáreo Botija Pedraja. . .	Al de Reserva núm. 11.
Idem id. Leon, núm. 38. . .	» Manuel Casaes y Casaes. . .	Al primero de Zaragoza, núm. 12.
Rempl. C. L. N.	» Braulio Sedano y Nuñez. . .	Al de Reserva núm. 25,
Idem en Valencia.	» Juan Sorolla y Alsina. . .	Idem id. núm. 15.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—2.^o Negociado.—Circular núm. 76.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, de Real orden de 25 del próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En vista de los oficios dirigidos por V. E. a este Ministerio, en 25 de Febrero y 22 de Abril del año próximo pasado, acerca de la entrega de banderas depositadas en la Basílica de Atocha, propiedad de los Batallones de reserva puestos sobre las armas; el Rey (q. D. g.), se ha servido ordenar que por las Direcciones de Artillería é Inválidos se remitan á esa Dirección relacion de las Banderas de esta procedencia que tengan y que se pongan estas á Disposición de la misma, á fin de que haciéndose las modificaciones que las circunstancias requieran, se proceda á su entrega á los Batallones que las necesiten.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique por Circular para que los Jefes de los Batallones á que se hace referencia, manifiesten á la brevedad posible la fecha y punto en que se depositaron las Banderas que reclamen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 1.^o de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular número 77.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 7 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En telegrama de 31 de Enero último se dijo á los Capitanes generales de los Distritos lo que sigue:—Por Decreto de esta fecha se prorroga hasta 1.^o de Marzo próximo el plazo concedido por el Decreto de 13 de Diciembre de 1874, para la presentación y redención de mozos prófugos á que dicho Decreto se refiere.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—2.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular número 78.—Por Real orden de 2 del actual han sido promovidos al empleo de Alférez de Milicias provinciales los aspirantes comprendidos en la adjunta relacion que empieza con D. Diego Ortega y Mena y termina con D. Enrique Oiveira y Gonzalez; debiendo ser alta en sus nuevos empleos en la revista del próximo mes de Marzo.—En su consecuencia y cumplimiento, los he destinado á los cuerpos que se les marcan cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en la indicada revista.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

RELACION QUE SE CITA.

DISTRITOS EN QUE HAN SIDO EXAMINADOS.	PROCEDENCIA Y TÍTULOS.	NOMBRES.	Batallones provinciales á que se les destina.	Puntos de incorporacion.
Andalucia.	Paisano con dos años aprobados en la facultad de Teología.	D. Diego Ortega y Mena.	Cádiz, 12.	Ceuta.
Andalucia.	Idem. con dos años aprobados de facultad mayor.	José Grau y Martinez.	Córdoba, 9.	S. Seban.
Valencia.	Idem examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último.	Salustiano Pallás y Albelda.	Segovia, 32.	Valencia.
Cataluña.	Carabinero y Perito Agrónomo.	Julio Pardo y Nieto.	Barcelona, 40	Barcelona.
C. L. Vieja.	Paisano, con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Mariano Ortiz y Ruiz.	Mondoñedo 28	S. Seban.
Valencia.	Soldado de infantería, licenciado en Farmacia.	Francisco Mora y Cerezo.	Segovia, 32.	Valencia.
Granada.	Paisano. licenciado en Derecho.	Olayo Rivas y Fernandez.	Málaga 23.	Logroño.
Valencia.	Idem con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Sergio Baron y Ajado.	Segovia, 32.	Valencia.
Granada.	Paisano, examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º de dicho Decreto.	Antonio Panet y Gaya.	Málaga, 23.	Logroño.

Vascongadas.	Soldado de la Brigada Sanitaria, examinado segun el caso 3.º del art. 1.º de dicho Decreto.	José Sanchez y Olivo.	Lugo, 5.	Portugalete
C. L. Vieja.	Paisano, con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Gerardo Secades y Suarez.	Santander, 18	Santander.
Aragon.	Soldado de la Brigada Sanitaria, examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del referido Decreto.	Marcial Zatarain y Fernandez.	Huesca, 47.	Huesca.
Galicia.	Paisano, examinado segun id., id., id., id.	Antonio Esquer y Bermudez.	Coruña, 33.	Coruña.
Aragon.	Paisano, con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Franco Lagunilla S. Emeterio.	Zaragoza, 48.	Zaragoza.
Granada.	Guardia civil, examinado segun el caso 3.º del expresado artículo y Decreto.	Aniceto Gándara y Gutierrez.	Málaga, 23.	Logroño.
Cataluña.	Paisano, Perito Agrónomo.	Ricardo de la Torre Quintano.	Tarragona, 44	Tarragona.
Andalucía.	Idem, examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del antedicho Decreto.	Julio Barlon y Cano.	Cádiz, 12.	Céuta.
Valencia.	Soldado del Regimiento de Granada núm. 6, examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del referido Decreto.	Tomás Llorca y Benimeli.	Segovia, 32.	Valencia.
Islas Baleares.	Paisano, con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Luis Martí y Ximenis.	Mallorca, 34.	Palma.
C. L. Vieja.	Idem, licenciado en Derecho.	Leopoldo Lousa y Suarez.	Palencia, 36.	Oviedo.
Aragon.	Soldado de infantería, con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Emilio Hernandez y Martinez.	Zaragoza, 48.	Zaragoza.

Aragon. . .	Paisano, Licenciado en Filosofia y Letras.	Francisco Martinez Ibarra. . .	Huesca, 47. .	Huesca.
C. L. Vieja. .	Idem con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Leandro Lopez Doriga y Busto	Palencia, 36.	Oviedo.
C. L. Nueva.	Idem, examinado segun el caso 3.º del articulo 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último.	Fructuoso Ayala y Gonzalez	Logroño, 14. .	Logroño.
Granada. . .	Idem, examinado segun id., id., id., id.	Juan Fernandez y Galera. .	Málaga, 23. .	Logroño.
C. L. Nueva.	Idem.	Raimundo Martin y Acebedo.	Córdoba, 9. .	S. Sebtan.
Galicia. . .	Idem.	Vicente Blanco y Carracedo. .	Coruña, 33. .	Coruña.
Galicia. . .	Idem.	Ramon Salgado y Diaz. . .	Orense, 19. .	Vitoria.
Aragon. . .	Paisano, con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Lázaro Foz y Penz. . .	Teruel, 49. .	Teruel.
Aragon. . .	Idem.	Ignacio Cornel y Anglada. .	Barcelona, 40	Barcelona.
C. L. Vieja. .	Idem, examinado segun el caso 3.º del citado articulo y Decreto.	Gaspar Calvo y Alaguero. .	Lugo, 5. . .	Portugalete
Aragon. . .	Idem con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Pedro Extrada y Rillo.	Huesca, 47. .	Huesca.
Galicia. . .	Idem, examinado segun el caso 3.º del expresado articulo y Decreto.	José Autran y Rodriguez. .	Mondoñedo. .	S. Seban.
Aragon. . .	Idem con dos años aprobados en la facultad de derecho.	Cándido Emperador y Felez. .	Zaragoza, 48.	Zaragoza.
C. L. Nueva.	Idem. Maestro de Obras.	Enrique Rejon y Jimenez. .	Madrid, 35. .	Madrid.
Aragon. . .	Idem, Alumno que fué de la Escuela de Ingenieros de Montes.	Félix Gomez y Erruz. . . .	Zaragoza, 48.	Zaragoza.
Búrgos. . .	Soldado del Provincial de Búrgos, con la carrera de Medicina terminada.	Santiago Fernandez y Fern.z.	Soria, 17. . .	Santander.

Granada.	Paisano, con la carrera del Notariado terminada.	Francisco Suarez y Carmona.	Almería, 39.	Melilla.
C. L. Nueva.	Idem, examinado segun el caso 3.º del citado artículo y Decreto.	Gaspar Bravo y Ayuso.	Salamanca, 25	Búrgos.
Idem.	Soldado de Obreros de Administracion Militar, examinado segun id., id., id., id.	Cándido Rubio y Gomez.	Idem.	Búrgos.
Granada.	Paisano, licenciado en Filosofia y Letras.	Eduardo Ruiz y Ramirez.	Cáceres, 11.	Aragon.
C. L. Nueva.	Idem, examinado segun el caso 3.º del referido artículo y Decreto.	Juan Navarro y Ortega.	Orense, 19.	Vitoria.
Búrgos.	Idem, licenciado en Derecho.	Francisco Garcia y Garmendia.	Búrgos, 4.	Búrgos.
Idem.	Cabo 2.º de Caballería, con dos cursos aprobados en la facultad de Farmacia.	Francisco Rivera y Romero.	Idem.	Idem.
Granada.	Cabo 2.º del provincial de Guadix, Licenciado en Farmacia.	Andrés Maldonado y Morales.	Soria, 17,	Santander.
Idem.	Paisano, con dos cursos aprobados en la facultad de Derecho.	Miguel Lopez y Camacho.	Santader, 18.	Idem.
Andalucía.	Idem, examinado segun el caso 3.º del citado artículo y Decreto.	José Garcia Sanchez.	Leon, 7.	Aragon.
Granada.	Cabo 1.º del Batallon provincial de Granada, examinado segun id., id., id., id.	José Guerrero y Nieto.	Oviedo, 8.	Aragon.
Andalucía.	Paisano, con segundo curso aprobado en la facultad de Derecho.	Segundo Rubin de Célis.	Logroño, 14.	Logroño.
Granada.	Soldado de la Brigada Sanitaria, examinado segun el caso 3.º del expresado artículo y Decreto.	Ramon Cubero y Villarreal.	Huelva, 38.	Huelva.

Aragon. . .	Cabo 1.º de Caballería, con dos cursos aprobados en la facultad de Derecho.	Lúcas Estéban Herrero. . .	Mondoñedo 28	S. Seba.n.
Cataluña. . .	Idem de Artillería, con los estudios necesarios para obtener el grado de licenciado en Filosofía y Letras. . .	Francisco Barado y Font. . .	Barcelona, 40	Barcelona.
Granada. . .	Paisano, aprobado de las asignaturas de la carrera del Notariado. . .	Rafael Tolo y García Ortega.	Segovia, 32.	Valencia.
Andalucía. .	Idem, examinado segun el caso 3.º del citado artículo y Decreto. . .	Fernando Calero y Velez. .	Idem. . .	Idem.
C. L. Nueva. .	Cabo 2.º del Batallon de reserva número 7. con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Silvano Cutillas y Guardiola.	C. Real, 30.	Cuenca.
Granada. . .	Paisano, examinado segun el caso 3.º de dicho artículo y Decreto. . .	Rafael Huertas y Oliva. . .	Alcoy, 37.	Alcoy.
C. L. Nueva.	Idem, con dos cursos aprobados en la facultad de Medicina.	Carlos Miranda y Boreau. . .	Palencia, 36.	Oviedo.
Andalucía. .	Idem, examinado segun el caso 3.º del citado artículo y Decreto. . .	Juan Montes y Moreno. . .	Huelva, 38.	Huelva.
Granada. . .	Idem, con los estudios aprobados para obtener el grado de Licenciado en Derecho.	José García y Gomez.	Búrgos, 4.	Búrgos.
Andalucía. .	Idem, examinado segun el caso 3.º del expresado artículo y Decreto. . .	Luis Bengochea y Aquino. . .	Córdoba, 9.	S. Seban.
C. L. Nueva.	Idem.	Baltasar Avellan y Moreno. .	Pontevedra 21	Vitoria.
Andalucía. .	Idem.	Juan Molina y Rey.	Badajoz, 2.	Haro.
Granada. . .	Idem.	Andrés Cuevas y Vega.	Granada, 6.	Aragon.
C. L. Nueva. .	Idem, con dos cursos aprobados en la facultad de Derecho.	Manuel Torné y Esbry.	Madrid, 35.	Madrid.

Granada.	Paisano, examinado segun el caso 3.º del citado artículo y Decreto.	Luis Navas y Pardo.	Málaga, 23.	Logroño.
Andalucía.	Idem.	Cipriano Camaña y Ferro.	Alcalá, 20.	Madrid.
Idem.	Idem.	Federico Medina y Espinosa.	Oviedo, 8.	Aragon.
Granada.	Idem.	Francisco Lopez y Gonzalez.	Almeria, 39.	Melilla.
Idem.	Cabo del provincial de Granada número 6, Perito Agrónomo.	Enrique Olveira y Gonzalez.	Idem.	Idem.

Dirección general de Infantería.—3.^a Sección.—3.^{er} Negociado.—Circular número 79.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 1.^o del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.;—Con esta fecha digo al Vicario general interino Castrense, lo que sigue.—Apro. ando el Rey (q. D. g.) lo propuesto por V. S. en escrito de 19 de Enero último, se ha servido resolver que el Presbítero D. Matías Villanueva y Punin, Capellan destinado al Batallón reserva número 20, según orden de 28 de Julio del año anterior, sea dado de baja en el clero Castrense en vista de no haberse presentado á servir su destino.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—1.^a Sección.—3.^{er} Negociado.—Circular número 80.—El Sr. Director General de Artillería con fecha 29 de Enero último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.;—Cubiertas todas las vacantes de obreros, carpinteros y carreteros que habia en el Arma de mi cargo, ruego á V. E. que si lo estima conveniente y hasta que las necesidades del servicio no lo exijan, se suspenda el dar curso á instancias pidiendo plaza de obrero de aquellos oficios, á fin de que en las circunstancias actuales se separen de las filas el menor número posible de soldados.»—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular número 81.—Por Real orden de 4 del actual, han sido promovidos al empleo de Alférez de Milicias provinciales los aspirantes comprendidos en la adjunta relacion que empieza con don Pascual Ferrer y Piera, y termina con D. José Saturino y Ruer, debiendo ser alta en dicho empleo en la revista del próximo mes de Marzo.—En su consecuencia y cumplimiento los he destinado á los Batallones que se les marcan, cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en la precitada revista.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Relacion que se cita.

Distritos en que han sido examinados.	PROCEDENCIA Y TÍTULOS.	NOMBRES.	Batallones provinciales á que se les destina.	Puntos de incorporacion.
Valencia.	Paisano, examinado segun el caso 3. ^o del artículo 1. ^o del Decreto de Noviembre último.	D. Pascual Ferrer y Pierra.	Búrgos, 4.	Búrgos.
Extremadura.	Idem Perito Agrónomo.	Jacinto Amador y Lopez.	Huelva, 38.	Huelva.
Andalucía.	Soldado de Infantería, examinado segun el caso 3. ^o del citado artículo y Decreto.	José Real y Marchena.	Granada, 6.	Aragon.
C. L. Vieja.	Idem del provincial de Leon, con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Julian Fernandez y Flores.	Leon, 7.	Calatayud.
Granada.	Paisano, Perito Agrónomo.	Ricardo Sanchez Bueso.	Granada, 6.	Aragon.
C. L. Nueva.	Paisano, examinado segun el caso 3. ^o del citado art y Decreto.	Eduardo Puig y Fernandez.	Oviedo, 8.	Calatayud.
Extremadura.	Idem.	Basilio Alvarez y Redondo.	Cáceres, 11.	Idem.
Idem.	Cabo 1. ^o del provincial de Cáceres, Profesor Veterinario de 1. ^a clase.	Agustin Bravo y Martinez.	Badajoz, 2.	Haro.
C. L. Vieja.	Soldado del provincial de Oviedo, examinado segun el caso 3. ^o de dicho art. y Decreto.	Juan Garcia y de Velasco.	Logroño, 14.	Logroño.

Galicia. . .	Paisano, examinado segun id., id. . .	Francisco Manso y Miño. . .	Coruña, 33. .	Coruña.
Idem. . .	Soldado Sanitario, con dos cursos de Medicina aprobados.	Mariano Buzon y Alvarez. . .	Mondoñedo 28	S. Seba.n.
Valencia. . .	Paisano, con id, id.	Juan Royo y Galindo.	Castellon, 45.	Castellon.
C. L. Nueva.	Soldado de Caballería, con dos cursos de Teología aprobados.	Manuel Huerga y Nicolás. . .	Valladolid, 27	Valladolid.
C. L. Vieja. .	Paisano, con dos cursos de Medicina aprobados	Perfecto La Calle y Valerdi. . .	Salamanca, 25	Búrgos.
Valencia. . .	Soldado del Regimiento Granada, 34, examinado segun el caso 3.º de dicho art. y Decreto.	Luis Prosper y Ramos.	Segovia, 32. .	Valencia.
C. L. Nueva.	Paisano, Topógrafo.	Antonio Rodríguez y Blanco. .	Alcalá, 20. .	Madrid.
Extremadura.	Idem, examinado segun el caso 3.º del expresado art. y Decreto. . . .	José Cerrato y Villegas.	Soria, 17. . . .	Santander.
Idem.	Idem.	Pedro Marquez y Valcarcel. . .	Santander, 18	Idem.
C. L. Vieja.	Soldado Sanitario, id., id.	Antonio Merquillon y Castell. .	Zamora, 16. . .	Bilbao.
Extremadura.	Paisano, id., id.	Juan Gomez Landero Pichoto. .	Málaga, 23. . .	Logroño.
Galicia. . . .	Idem, con dos cursos de Farmacia aprobados.	Luis Madriñan y Feijoo.	C.-Real, 30. . .	Cuenca
Idem.	Cabo de Artillería, con dos cursos de Teología aprobados.	José Suarez y Fernandez.	Coruña, 33. . .	Coruña.
Granada. . . .	Soldado Sanitario, con dos cursos de Medicina aprobados.	Claudio Orejuela y Fernandez .	Alcoy, 37. . . .	Alcoy.
Extremadura.	Paisano examinado segun el caso 3.º del art. 1.º del antedicho Decreto.	José Santurino y Ruer.	Málaga, 23. . .	Logroño.

Dirección general de Infantería.—2.^a Sección.—Circular número 82.—Algunos Jefes de los Batallones provinciales ha manifestado á mi Autoridad no poder remitir las relaciones de débitos y créditos de las compañías, por no haberse recibido los pliegos de reparos correspondientes á los extractos de revista. Este caso está previsto en el MEMORIAL DEL ARMA de 30 de Noviembre de 1874, página 1182, el Jefe del Detall puede y debe saber los devengos que legítimamente han correspondido al Batallon de su mando, sin esperar la sancion de la Administracion Militar, y lo mas que podrá suceder es que resulte alguna pequeña diferencia por error ó cuestion de derecho, que siempre será preferible á tener paralizadas todas las operaciones por que de los dos males, el primero es el de mas fácil remedio. Respecto á los cargos, en el artículo 66, capítulo 1.^o del Reglamento de contabilidad de 1.^o de Abril de 1865, está consignado el procedimiento que debe seguirse; y en cuanto al pago de alcances, debe aplicarse la proporcion en que esté el fondo de haberes entre las existencias en metálico y las de papel de crédito, que es la única manera equitativa de conciliar los intereses generales del Cuerpo con los particulares de los individuos. Es necesario que bajo ningun pretexto se descuide un servicio que tanto importa al crédito del Arma y que tratándose de Batallones de reciente creacion, como son los de provinciales, no hay razon para que se atrase su contabilidad. En este concepto, encargo á los Jefes se presten mútua cooperacion, satisfaciendo en el acto cuantas reclamaciones médien entre sí.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—2.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular número 83.—Por Real orden de 3 del actual, han sido promovidos al empleo de Alférez de Milicias provinciales los aspirantes comprendidos en la adjunta relacion que empieza con don Luis Jareño y Rodriguez y termina con D. Juan Dominguez y Olarte, debiendo ser alta en dicho empleo en la revista del próximo mes de Marzo. En su consecuencia y cumplimiento los he destinados á los Batallones provinciales que se les marcan, cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en dicha revista.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1875.—CEBALLOS.

Relacion que se cita.

Distritos en que han sido examinados.	PROCEDENCIA Y TÍTULOS.	NOMBRES.	Batallones provinciales á que se les destina.	Puntos de incorporacion.
Ceuta. . . .	Paisano, examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último. . . .	D. Luis Jareño y Rodriguez.	Murcia, 10.	Cartajena.
Valencia. . .	Soldado de Infantería, examinado segun id., id.	Francisco Cabrera é Ibars.	Alicante, 43.	Alicante.
Ceuta. . . .	Paisano, id., id.	Francisco Mollar y Bernal.	Cádiz, 12.	Céuta.
Valencia. . .	Idem.	Castor Vilache y Pastor. . . .	Cáceres, 12.	Aragon.
Ceuta. . . .	Idem.	Ramon Lozano y Mérida. . . .	Cádiz, 12.	Céuta.
Valencia. . .	Idem.	José Vidal y Esteve.	Valencia, 41.	Valencia.
Búrgos. . . .	Idem.	Antonio Quiros Ebri.	Lugo, 5. . .	Portugalete
Idem. . . .	Idem.	Tiburcio Martin y Campos. . . .	Búrgos, 4.	Búrgos.
C. L. [Nueva	Idem.	Emilio Benzo y Quevedo. . . .	Badajoz, 2.	Haro.
Idem. . . .	Cabo 1.º del Reg. Infantería Príncipe, id., id.	Miguel Portella y Truch. . . .	Huesca, 47.	Huesca.
I. Baleares.	Soldado de Infantería. id., id. . . .	Ramon Alorda y Perelló. . . .	Tarragona, 44	Tarragona.
Vascongadas.	Idem de la Brigada Sanitaria, id., id.	José Rodriguez y Briones. . . .	Pontevedra 21	Vitoria.
Valencia. . .	Idem de Infantería, id., id. . . .	Ildefonso Pastor y Rico. . . .	Valladolid, 27	Valladolid

Vascongadas	Soldado de la Brigada Sanitaria, con dos años aprobados en la facultad de Farmacia.	D. Tomás Ezpeleta y Raneda.	Mondoñedo 28	S. Seban.
Búrgos.	Sargento 2.º de Tiradores del Norte, examinado segun el caso 3.º de dicho artículo y Decreto.	Lúcas Alonso y Villaoz.	Salamanca 25	Búrgos.
C. L. Nueva.	Soldado de la Brigada Sanitaria, con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Antonio Espina y Herraste.	Soria, 17.	Santander.
Idem.	Cabo de Caballería, examinado segun el caso 3.º de dicho artículo y Decreto.	José de la Garmilla y Lopez.	C.-Real, 30.	Cuenca.
Idem.	Paisano, id., id.	Cárlas Beranger y Martinez.	Avila, 41.	Tafalla.
Vascongadas.	Idem.	Blas Antonio Garrido.	Idem.	Idem.
Búrgos.	Idem.	Constantino Márcos y Hierro.	Santander, 18	Santander.
Valencia.	Paisano, con dos cursos aprobados en la facultad de Medicina.	Pedro Arias y Agusti.	Castellon, 45.	Castellon.
Baleares.	Idem, examinado segun el caso 3.º del citado artículo y Decreto.	Luis Billon y Serra.	Mallorca, 34.	Palma.
Idem.	Idem.	José Amengual y Vidal.	Idem.	Idem.
Vascongadas.	Cabo 1.º licenciado de la Brigada Sanitaria, con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Juan Dominguez y Olarte.	Valladolid, 27	Valladolid.

SECRETARIA.

En el Almacén provisional de las reservas disueltas existen varias colecciones de Reales órdenes, circulares y Memoriales desde el año 41 al 73 inclusive. Los Jefes de los Cuerpos que las necesiten, la pedirán á esta Secretaría, en la inteligencia que su valor será con arreglo al estado de uso en que se encuentren.

Además de estas colecciones completas existen tomos sueltos de los mismos años los que tambien se remitirán á los cuerpos que los reclamen.